INFANTICIDIOS E HISTORIAS DE VIDA. UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Edith Alba Pérez, Irene Ascaini, Natalia Lucesole Facultad de Psicología. UNLP.

RESUMEN

La propuesta temática de este espacio de debate y reflexión surge de un trabajo de investigación en curso, acreditado en el Programa de Incentivos a la Investigación- en la Universidad Nacional de La Plata. En la misma se intenta analizar las historias de vida de mujeres que se encuentran cumpliendo sentencia por haber cometido el acto de infanticidio.

El eje de indagación se despliega en las posibles articulaciones entre situaciones de violencia en la vida de las victimarias y el acto infanticida. Su fundamentación en los estudios de género se vincula con la convicción que las marcas e inscripciones de violencia material y simbólica en la subjetividad femenina, desde la infancia en adelante, atraviesa el acto infanticida.

El infanticidio, entendido como el asesinato de un niño/a de forma intencional (acto de asesinar a cualquier niño/a, incluso un hijo) ha estado presente a lo largo de la historia y en todos los grupos sociales y culturales.

En Argentina los principales aportes teóricos al tema, fueron realizados por la antropóloga Beatriz Kalinsky. La autora sostiene que el deseo de ser madre no parece ser universal sino contextual y contingente, como también lo son las posibilidades de su logro. En este marco plantea que el filicidio (acto de matar a un hijo/a) sería un acto extremo que obedece a un conjunto de variadas y diversas razones pero que por sobre todo, reafirma una maternidad rechazada en un tiempo y lugar determinados en la biografía de una mujer. Basada en sus investigaciones sostiene que el denominador común es que se carece de deseo, de habilidad o de ambos para dar sostén a los hijos y es por eso que debe analizarse teniendo en cuenta los contextos familiares y sociales donde se produce.

En nuestro país, desde una perspectiva jurídica, el infanticidio fue tipificado penalmente hasta el año 1995. Se consideraba al mismo como un homicidio atenuado, debido a diferentes causas —psicosis puerperal y soltería de la madre. La pena era de hasta tres años de cumplimiento efectivo. El Código Penal de la Argentina, que data del año 1921, sostenía esta tipificación a fin de proteger el honor de la madre, ya que suponía que tener un hijo "ilegítimo" la condenaba a una muerte social. En el año 1995 se consideró que ser madre soltera no provocaba estos problemas, estando su honor a resguardo, en cambio, se debía proteger el interés superior del niño. En el año 1994, se deroga el infanticidio mediante la ley 24.410, lo que implica que todos los supuestos en que la madre da muerte a su hijo (filicidio) pasa a tipificarse como homicidio calificado agravado por el vínculo y tiene una única pena de prisión perpetúa. En los últimos años se han presentado proyectos de ley para volver a incorporar la figura del infanticidio al Código Penal. El mismo establece una pena de seis meses a tres años de prisión.

PALABRAS CLAVE: infanticidios- mujeres- n	naternidad	